



# LUIS GABRIEL VERA SANTANA

INGENIERO CIVIL, 34 AÑOS.

 0969382303

 luis\_9047@hotmail.com

 Portoviejo, Calle Nevil Bazurto  
y Lutero Santana

## **SOBRE MI**

Ingeniero Civil con sólida formación técnica y experiencia comprobada en la ejecución, fiscalización y supervisión de proyectos de infraestructura civil. Especializado en construcción de obras urbanas, edificaciones, pavimentación, estructuras metálicas y proyectos viales. Competente en la interpretación de planos, elaboración de presupuestos, análisis estructural, programación de obras y control de calidad. Manejo avanzado de software especializado como AutoCAD, ETABS y herramientas de Microsoft Office para la gestión y documentación técnica. Acostumbrado a trabajar bajo normativas nacionales e internacionales, con capacidad para coordinar equipos multidisciplinarios y garantizar la eficiencia, seguridad y sostenibilidad de los proyectos

## **EDUCACIÓN**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE  
MANABÍ**  
ING. CIVIL , 2015

## **EXPERIENCIA**

### **ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTOS (ESPAM)**

- Residente de Obra

### **RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS**

- Residente de Obra

### **OBRAS DE CERRAMIENTOS, CUBIERTAS METÁLICAS, EDIFICIOS, VÍAS INTERNAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (ESPAM)**

- Residente de Obra

### **PROYECTO DE REFINERIA DEL PACÍFICO**

- Residente de seguridad Industrial

### **COMPAÑIA OBRINSA**

- Consultor y Dibujante

### **INVENTARIO VIA Y PLAN DE GESTIÓN DE PAVIEMNTOS Y SEÑALIZACIÓN**

- Ingeniero de campo

### **SERVIDOR PÚBLICO 1 MIDUVI**

- Ingeniero de campo

### **REPARACIONES DE VIVIENDAS EN EL CANTÓN PORTOVIEJO Y SANTA ANA**

- Residente Obra

### **CONSTRUCCIÓN DE DUCHAS Y VESTEIDORES -COMPAÑIA REYBANPAC**

- Fiscalizador

### **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERNAS PARA EL PROYECTO HABITACIONAL**

### **"BICENTENARIO - PORTOVIEJO**

- Fiscalizador

### **CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRANSVERSAL VT1 - PORTOVIEJO**

- Fiscalizador

## **EXPERIENCIA LABORAL**

- × RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL PROYECTO “SELLO DE JUNTAS DE PILIETILENO PARA TALUDES INTERNOS PARA EL PROYECTO DE REFINERIAS DEL PACIFICO-RDP-172/14” DESDE EL 26 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014
  
- × RESIDENTE DE OBRA, DE LA SIGUIENTE OBRA:  
ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LOS EDIFICIOS DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, TURISMO, AGRÍCOLA, MEDIO AMBIENTE, LABORATORIO, BARES PRE-POLITÉCNICOS, PLANTA DE ORDEÑO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ESPAM, CON PRESUPUESTO DE 91050.49
  
- × RESIDENTE DE OBRA, DE LA SIGUIENTE OBRA:  
RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO-OBRAS CIVILES (ACERAS, BORDILLOS, REVESTIMIENTO), BATERÍAS SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE 24 LOCALES METÁLICOS DE ABARROTES DE LA AV. ALAJUELA ENTRE GARCÍA MORENO Y CÓRDOBA
  
- × RESIDENCIA DE FISCALIZACIÓN, DE LAS SIGUIENTES OBRAS:  
  
CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS EXTERIORES FRONTALES, PORTÓN DE INGRESO Y CASETA PARA EL CAMPUS POLITÉCNICO DE LA ESPAM, CON PRESUPUESTO DE 133189.93  
  
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS METÁLICAS EN PARQUEADERO DE LA ESPAM, CON PRESUPUESTO DE 177918.65  
  
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO DE POSGRADO E IDIOMAS, CON PRESUPUESTO DE 677453.14  
  
CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA INTERNA DE LOS TALLERES AGROINDUSTRIALES EN LA ESPAM, CON PRESUPUESTO DE 245793.97

**CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LAS OBRAS EXTERIORES DE LA PLAZA MAYOR, CON PRESUPUESTO DE 441427.44**

**CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA MAYOR (ILUMINACIÓN), CON PRESUPUESTO DE 529624.50**

- × RESIDENTE CONSULTOR Y DIBUJANTE DE LA COMPAÑÍA OBRINSA S.A.:  
ELABORACIÓN DE PROYECTOS VIALES, PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y TOPOGRAFÍA DE VARIAS VÍAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**
- × RESIDENTE CONSULTOR DEL PROYECTO:  
ELABORACIÓN DEL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO, MATENIMIENTO Y VALORACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DEL CENAIM, UBICADOS EN SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, CON PRESUPUESTO DE 56199.15 + IVA**
- × REISDENTE CONSULTOR DEL PROYECTO:  
MONTAJE E INSTALACIÓN DE LAS AULAS PREFABRICADAS TIPO CAMPAMENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4, CON PRESUPUESTO DE 387650.40**
- × INGENIERO DE CAMPO DEL PROYECTO:  
INVENTARIO VIAL, PLAN DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS Y NOMENCLATURAS VIAL DE LA CUIDAD DE PORTOVIEJO**
- × SERVIDOR PUBLICO 1 EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- × INGENIERO RESIDENTE DE REPARACIONES DE VIVIENDAS EN EL CANTON PORTOVIEJO Y SANTA ANA PARA COMPAÑÍA JOCAYCONSTRUC. S.A.**
- × FISCALIZADOR CONSTRUCCIÓN DE DUCHAS Y VESTIDORES PARA PERSONAL DE CAMPO HOMBRES Y MUJERES DE LAS**

**HACIENDAS SAN ESCRIBA, LASTENIA, SAN JACINTO Y ZULEMA  
PARA COMPAÑÍA REYBANPAC CON PRESUPUESTO DE  
70,785.24**

- × FISCALIZADOR PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS  
TIPO COBRA EN LAS EMPACADORAS Y BODEGAS EN VARIAS  
HACIENDAS BANANERAS PARA COMPAÑÍA REYBANPAC CON  
PRESUPUESTO DE 118,429.87**
- × FISCALIZADOR DE CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERNAS  
PARA LA MZ6 DEL PROYECTO HABITACIONAL  
BICENTENARIO, UBICADO EN LA CUIDADELA VALLE DEL SOL  
DEL CANTON PORTOVIEJO CON PRESUPUESTO DE 423,093.6**
- × FISCALIZADOR DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA  
TRASVERSAL QUE CONECTA LA CALLE FELIPE SAUL  
MORALES E INTERSECTA LA AVENIDA REALES TAMARINDOS  
DE LACUIDAD DE PORTOVIEJO DESDE EL 25 DE ENERO  
HASTA EL 22 DE MAYO DEL 2023 CON PRESUPUESTO DE  
965, 931.83**

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
No. **131334811-0**

**APellidos y Nombres**  
**VERA SANTANA**  
**LUIS GABRIEL**

**Lugar de nacimiento**  
**MANABI**  
**PORTOVIEJO**  
**PORTOVIEJO**

**Fecha de nacimiento** 1990-04-07  
**Nacionalidad** ECUATORIANA

**Sexo** M  
**Estado civil** CASADO  
**Gema Carolina Mejia Pazmiro**





**INSTRUCCIÓN**  
**SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**INGENIERO**

**APellidos y Nombres del padre**  
**VERA MOREIRA GABRIEL EUGENIO**

**APellidos y Nombres de la madre**  
**SANTANA RODRIGUEZ BLANCA**

**Lugar y fecha de expedición**  
**PORTOVIEJO**  
**2015-04-17**

**Fecha de expiración**  
**2025-04-17**

**A1111A1111**











**LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**  
**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**  
**Y**

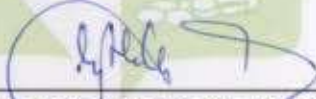
**LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS**

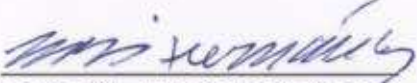
Por cuanto el señor **VERA SANTANA LUIS GABRIEL**

Ha cumplido con los requisitos previstos por las leyes, se le expide en debida forma, el título de:  
**INGENIERO CIVIL**

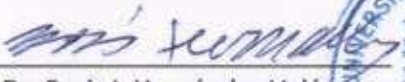
En tal virtud, se le reconocerá como tal, haciendo que se le guarden los honores y privilegios que corresponden, sin ponerle obstáculos en el ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el señor Decano de la Facultad y Secretario Asesor Jurídico de la misma. Refrendado, autorizado y sellado por el señor Rector y Secretario General de la Universidad Técnica de Manabí.  
En Portoviejo a los 22 días del mes de mayo de 2014.

  
Ing. Hernán Nieto Castro Mg. Sc.  
DECANO

  
Dr. Boris I. Hernández Velásquez  
SECRETARIO ASESOR JURÍDICO  
DE LA FACULTAD(e)

  
Ing. Vicente Félix Véliz Briones Mg. Inf.  
RECTOR

  
Dr. Boris I. Hernández Velásquez  
SECRETARIO GENERAL UTM (e)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ  
RECTORADO



REFRENDADO EN EL FOLIO N. 0085-2201  
DEL LIBRO DE GRADO 005 A  
PORTOVIEJO 17 DE junio DE 201 4  
09-01-13296



Portoviejo, 25 de Noviembre de 2014.

### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el señor Ingeniero **Luís Gabriel Vera Santana**, portador de la cédula de ciudadanía N° 1313348110, desempeño las funciones de **Residente de Seguridad Industrial** en el proyecto **"SELLO DE JUNTAS DE POLIETILENO PARA TALUDES INTERNOS PARA EL PROYECTO REFINERIA DEL PACIFICO - RDP-172/14"** desde el 26 de Agosto hasta el 20 de Noviembre de 2014.

El Sr. Ingeniero **Luís Gabriel Vera Santana** puede hacer uso libre del presente certificado como a bien tuviere.

Gonzalo Rafael Garzón Vélez  
CI.# 1311495756  
Ing. Civil



## CERTIFICACIÓN

Por medio del Presente certifico que el Sr. Luis Gabriel Vera Santana de C.I.: 1313348110, laboro para esta compañía en la edición de topografías, elaboración de proyectos viales y proyectos de señalización de varias vías de la provincia de Manabí.

Por un tiempo de dos (2) meses, desde el 1ero de diciembre de 2014 hasta el 31 de enero del 2015. Cumpliendo a cabalidad y bajo total profesionalismo las tareas encomendadas.

Particular que se puede decir en honor a la verdad, el interesado puede hacer de la presente lo que mejor convenga a sus intereses personales.

Atentamente.



ING JIMMY JAVIER MEJÍA PAZMIÑO

Representante legal

Obras de Ingeniería OBRINSA S.A.



RUC: 1391814860001

c/c. Archivo.



## CERTIFICACION

YO, ING. HECTOR IVAN ZAMBRANO MENDOZA CON CI.1311690125, CERTIFICO QUE EL ING. LUIS GABRIEL VERA SANTANA con CI.1313348110, PRESTO SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ESTRUCTURAS E HIDRAULICA, EN LA CONSULTORIA: "ELABORACION DEL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y VALORACION PRESUPUESTARIA PARA LAS INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DEL CENAIM, UBICADOS EN SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA" CODIGO PROCESO CDC-ESPOLTECH-039-15 MONTO \$56,199.15 + IVA, EN LA CUAL SE DESEMPEÑO CON PROFESIONALISMO, SERIEDAD Y HONESTIDAD.

EL PRESENTE PUEDE HACER USO DE ESTA CERTIFICACION COMO CREA CONVENIENTE.

ATENTAMENTE,



---

ING. HECTOR IVAN ZAMBRANO M.  
INGENIERO CIVIL

## CERTIFICADO

Mediante la presente, yo ECON. MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO Gerente y Representante Legal de **COMPañIA DE CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES WCH CIA. LTDA.** Con RUC. 1391731507001, CERTIFICO que el **ING. LUIS GABRIEL VERA SANTANA** con CI.1313348110, prestó sus servicios de ingeniería en el área de ESTRUCTURAS E HIDRAULICA para la obra: "ADUISION MONTAJE E INSTALACION DE LAS AULAS PREFABRICADAS TIPO CAMPAMENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS 23D01 Y 23D03, DE LA COORDINACION ZONAL 4 DE EDUCACION" por un monto de \$387.650,40. En la cual demostró ser una persona responsable, honesta y profesional en el desempeño de sus labores establecidas.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

  
**WCH LTDA.**  
**CONSTRUCCIONES**

ECON. MARIA VERONICA INTRIAGO Z  
Representante Legal de COMPañIA WCH CIA. LTDA.  
RUC. 1391731507001

PORTOVIEJO, PARROQUIA 12 DE MARZO, CDLA LUZ DE AMERICA, CALLE  
AMISTAD ENTRE 25 DE JULIO Y LUZ DE AMERICA.  
TELEFONO: 0990081199; e-mail: wch\_cialtda@hotmail.com



Quito, 01 de diciembre de 2015

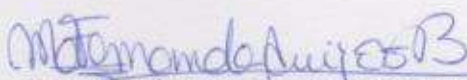
### CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el señor **ING. LUIS GABRIEL VERA SANTANA**, con número de cédula 1313348110, prestó sus servicios profesionales en calidad de **INGENIERO DE CAMPO** en el proyecto: **"INVENTARIO VIAL, PLAN DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS Y NOMENCLATURA VIAL DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO"**, cuyas actividades son las siguientes:

- a) Inventario de Índice de Condición de Pavimento (PCI) de 500 km de calles
- b) Inventario de Señales Verticales de 500 km de calles
- c) Inventario de aceras (centro de la ciudad)
- d) Estudio general de tráfico (16 estaciones automáticas y 6 de conteo manual)
- e) Estudio Geotécnico de la Subrasante.
- f) Estudio de Fuentes de Materiales

El estudio fue realizado desde el 01 de septiembre hasta el 01 de noviembre del 2015.

Atentamente,



**Ing. María Fernanda Armijos**  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
**AOC INGENIERÍA**



## CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES

### PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen en la celebración del presente Contrato Civil de servicios profesionales sin relación de dependencia: La Empresa Pública Municipal de Vivienda del Cantón Portoviejo, legalmente representada por el Arq. Jorge Carvajal Aguirre, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante y para efectos del presente documento, se la denominará como **PORTOVIVIENDA-EP**; y, por otra parte el Ingeniero Luis Gabriel Vera Santana, con cédula de ciudadanía No. 1313348110. por sus propios derechos, que para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con la capacidad legal y suficiente para celebrar esta clase de contratos, quienes intervienen acreditan sus calidades de comparecencia con las copias de sus identificaciones y nombramientos, como habilitantes.

### SEGUNDA.-ANTECEDENTES:

- El artículo 133 numeral primero de la Constitución de la República señala que serán orgánicas aquellas leyes que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución;
- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en el numeral 2 del artículo 5 establece la constitución y creación de Empresas Públicas;
- La Empresa Pública Municipal de Vivienda del Cantón Portoviejo, "PORTOVIVIENDA-EP", es una persona jurídica de derecho público, creada mediante Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal del cantón Portoviejo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- El artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que: "...Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: (...) 1. El Directorio; y, (...) 2. La Gerencia General. (...) Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión...";
- El artículo 11 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece como atribución del Gerente General, entre otras: "...13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano...";
- De acuerdo con lo que reza en el Artículo 148 Reglamento de la Ley Orgánica del Servidor Público, la autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuera insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y cumpla con los perfiles establecidos para los puesto institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para



puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensuales....";

- Mediante MEMO-PORTOVIVIENDA-DT-2019-001 con fecha 28 de enero de 2019, la Arq. Cristina Miño Martínez, Directora Técnica de la Empresa Pública Municipal de Vivienda hace conocer a la Gerencia General, la necesidad de contratar los servicios de un profesional para que realice las actividades de organización de la demanda de los proyectos habitacionales ejecutados por PORTOVIVIENDA EP, previo a la construcción de la segunda etapa del Plan Parcial Ciudadela Valle del Sol.
- Mediante sumilla inserta de fecha 30 de enero de 2019 en MEMO-PORTOVIVIENDA-DT-2019-001, el Gerente General de PORTOVIVIENDA EP, autoriza al delegado de talento humano la contratación del Ingeniero Luis Gabriel Vera Santana y solicita certificación presupuestaria y disponibilidad.
- De fecha 30 de enero de 2019 la Lcda. Laura Villaquiran contador de la empresa certifica la partida presupuestaria y disponibilidad de fondos para el gasto correspondiente a este contrato.

#### **TERCERA.-OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo contrata los servicios profesionales de Luis Gabriel Vera Santana, para que realice las actividades de: organización de la demanda de los proyectos habitacionales ejecutados por PORTOVIVIENDA EP, previo a la construcción de la segunda etapa del Plan Parcial Ciudadela Valle del Sol.

#### **CUARTA.- PRODUCTOS ENTREGABLES POR EL CONTRATADO:**

El contratado expresa su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad la actividad asignada, de acuerdo a lo que determina la normativa legal vigente y de manera exclusiva entregar los siguientes productos:

1. Actualización de la base de datos de las organizaciones, gremios, asociaciones, empresas privadas e instituciones públicas del cantón Portoviejo, su clasificación por segmentos y de acuerdo número de trabajadores;
2. Presentación de Proyecto Plan Parcial Ciudadela Valle del Sol, a los representante legales de las entidades con mayor número de miembros o trabajadores;
3. Proponer una herramienta que permita obtener los datos relevantes de los ciudadanos interesados en la adquisición de vivienda, información que posteriormente será utilizada para la comercialización de las mismas por parte del Promotor Inmobiliario;

#### **QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Por las características y naturaleza del contrato, éste tendrá una duración de 3 meses, comprendida desde el 07 de febrero hasta el 07 de abril de 2019.

#### **SEXTA.- FORMA DE PAGO:**



La Empresa Pública Municipal de Vivienda del cantón Portoviejo, amparado en lo establecido en el Artículo 148 del Reglamento de la LOSEP, de los Contratos Civiles de Servicios profesionales, pagará al CONTRATADO, la cantidad de **MIL DÓLARES AMERICANOS**, (USD \$ 1.000,00) más IVA, por concepto de honorarios profesionales, previo a la presentación del informe con productos y factura correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 53.06.06, honorarios por contrato civiles de servicios.

#### **SÉPTIMA.- SUJECCIÓN LEGAL:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que sujetará a las disposiciones establecidas en la misma, comprometiéndose el contratado a cumplir con eficiencia y responsabilidad las obligaciones asignadas a través del presente contrato.

#### **OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Acorde a lo determinado en el artículo 47 de la LOSEP y 146 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, este contrato terminará por las siguientes causales:

- a.- Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- b.- Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c.- Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- d.- Por incumplimiento del objeto del contrato;
- e.- Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- f.- Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- g.- Por muerte.

#### **NOVENA.- DISCRECIÓN:**

EL CONTRATADO, observará prudencia y reserva en los asuntos institucionales y en los que atañen a sus funciones, a fin de precautelar la buena imagen de la Empresa Pública Municipal de Vivienda.

**DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- EL CONTRATADO**, presentó para el ingreso a la Institución los documentos habilitantes que integran su carpeta personal (Curriculum vitae, con sus documentos de respaldo), que se ha registrado y reposa en los archivos de PORTOVIVIENDA-EP.

**DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN.- EL CONTRATADO**, declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, además que no tiene parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el Gerente General o con los miembros del Directorio de PORTOVIVIENDA-EP.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATADO** se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a PORTOVIVIENDA-P. La



contravención de esta disposición dará lugar a la terminación de la relación contractual, previo a un debido proceso y derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste a **PORTOVIVIENDA-EP**, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

**DÉCIMA TERCERA: REGISTRO.-** La responsable del Talento Humano, procederá bajo su responsabilidad al registro correspondiente de este contrato, una vez que el contratado cumpla para el efecto con lo prescrito en la LOSEP y la normativa pertinente.

**DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo provincia de Manabí, en las siguientes direcciones:

**PORTOVIVIENDA-EP:**

Dirección: Av. Urbina y César Chávez, altos del Edificio de la Cooperativa de Policía Nacional  
Teléfono: 370 0250 ext. 9700

**EL CONTRATADO:**

Dirección: Cdla. Los Almendros calle Nevil Basurto  
Teléfono: 0969382303

**DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PORTOVIVIENDA-EP y la CONTRATADA, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y al conocimiento y resolución del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Portoviejo, renunciando fuero y domicilio.

**DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal por así convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado, firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y contenido, en la ciudad de Portoviejo, a los siete días de febrero de 2019.

  
Arq. Jorge Carvajal Aguirre  
**GERENTE GENERAL  
PORTOVIVIENDA-EP**



  
Luis Gabriel Vera Santana  
**EL CONTRATADO  
C.C. No. 1313348110**



**CONTRATO 04-2019 DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA – PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAMPARAS TIPO COBRA PARA EMPACADORAS Y BODEGAS EN VARIAS HACIENDAS DE RBP**

Consta por el presente documento, un contrato de Fiscalización y Control de Obra Civil de Provisión e instalación de Lámparas tipo cobra para Empacadoras y bodegas que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Intervienen en la celebración del presente contrato, las siguientes personas:

- a) **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, legalmente representada por su **Gerente General – División Banano Ing. Hugo Carrillo Montero**, parte a la que en adelante se la podrá denominar indistintamente como "La Contratante".
- b) El Señor **Luis Gabriel Vera Santana** por sus propios derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar como, "El Fiscalizador".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, Requiere contratar un profesional para que realice la fiscalización de: **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAMPARAS TIPO COBRA EN LA EMPACADORA Y BODEGA EN VARIAS HACIENDAS BANANERAS, DENOMINADAS ZULEMA 1, ZULEMA 2, SAN VICENTE, VANGUARDIA, MARTHA CECILIA, NORMA GISELLA 1, NORMA GISELLA 2, MIREYA, MAGDALENA, LIBERTAD, MELLIZAS, CONTINENTAL, RECREO, AGRILECHOS 1, AGRILECHOS 2, SAN JOSE, CALOPE, TRIUNFO, SAN FRANCISCO, SAN ALEJANDRO, CHOLLO, MANGUILA, MACHALA, SAN CARLOS, SAN EMILIO, MARAVILLA, MARIA CRISTINA, OASIS 2, OASIS 1, ADMIRACION, CRISTAL 2, CRISTAL 1, BANALANDIA 1, BANALANDIA 2, UNION 2, UNION 1, POZA NARANJO, PARAISO, JOTA JOTA, LASTENIA, SAN JACINTO, WONGKINMAY, ROBLECITO, SAN SIMON, SAN ESCRIVA**, según contrato firmado entre la Compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, y el **SR. MIGUEL JOSELITO SALAZAR QUEZADA**, con fecha 15 de Abril de 2019.

Para el efecto, la contratante invitó y obtuvo la propuesta de trabajo presentada por el contratista, quien declara tener la experiencia necesaria para ejecutar este tipo de trabajos a satisfacción de La Contratante.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con tales antecedentes, la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, contrata los servicios del **SR. LUIS GABRIEL VERA SANTANA**, para que fiscalice y controle que las características de los trabajos detallados en la cláusula anterior, a realizarse en las Haciendas Bananeras **Zulema 1, Zulema 2, San Vicente, Vanguardia, Martha Cecilia, Norma Gisella 1, Norma Gisella 2, Mireya, Magdalena, Libertad, Mellizas, Continental, Recreo, Agrilechos 1, Agrilechos 2, San Jose, Calope, Triunfo, San Francisco, San Alejandro, Chollo, Manguila, Machala, San Carlos, San Emilio, Maravilla, Maria Cristina, Oasis 2, Oasis 1, Admiracion, Cristal 2, Cristal 1, Banalandia 1, Banalandia 2, Union 2, Union 1, Poza Naranjo, Paraíso, Jota Jota, Lastenia, San Jacinto, Wongkinmay, Roblecito, San Simon, San Escriva**, se cumplan a cabalidad, siguiendo fielmente las características y especificaciones detalladas, en la oferta de trabajo que se adjuntan como anexo 1, siendo de especial obligación del fiscalizador el cumplir con las siguientes funciones:

- Verificar la ejecución de los contratos y de las obras a ser realizada por los Contratistas.
- Velar e informar por escrito a la Contratante del cumplimiento de los trabajos realizados por los Contratistas.
- Aprobar o rechazar los informes de avance de obra.
- Revisar los documentos contractuales y verificar su cumplimiento
- Revisar los programas y cronogramas de trabajo y su cumplimiento
- Vigilar la ejecución de las actividades en función de los objetivos y metas del contrato de obra.
- Supervisar y recomendar la aprobación de planillas para el respectivo pago.
- Supervisar y fiscalizar permanentemente las diferentes fases del contrato de obra.



- Analizar e informar las desviaciones del programa.
- Inspeccionar y aprobar la calidad y cantidad de materiales.
- Aprobar y rechazar los materiales y equipos que no fueran equivalentes a los ofrecidos en la propuesta constante en el contrato de obra y orden de compra. El Fiscalizador deberá avisar de inmediato a la Contratante solicitando la imposición de sanciones al Contratista conforme al contrato suscrito con él.
- Definir la necesidad de análisis materiales, a costo del ejecutor, para establecer la calidad de los trabajos.
- Sancionar o multar a los Contratistas si estos no cumplieren con alguna de las cláusulas del contrato.
- Documentar, revisar y formar el libro de obra.
- Formular las recomendaciones prontas y necesarias para facilitar el cumplimiento de los trabajos, las mismas que deberán constar por escrito.
- Suscribir toda acta de iniciación y liquidación de trabajos.
- Presentar informes quincenalmente de la Obra a la contratante.
- Revisar y verificar los informes topográficos (Si aplicare) de avance de obra que presentará el contratista.
- Presentar informes sobre certificado de aceptación parcial.
- Presentar informes sobre recepción definitiva de los trabajos.
- Asistir a las reuniones, ya sea en campo o en oficina, según se le requiera.
- Velar por la vigencia de las garantías otorgadas por los Contratistas.
- Dar su conformidad para la devolución del fondo de garantía.
- Controlar la calidad y verificar la obra ejecutada para su medición y pago.
- Aprobar los aspectos técnicos de los trabajos mediante la suscripción del acta entrega recepción.
- Atender las disposiciones del representante legal de la Contratante.
- Recomendar a los Contratistas el retiro del personal que a su juicio sea indeseable o incompetente en la ejecución del trabajo que se haya encomendado.
- Anotar cualquier novedad o petición, las mismas que deberán constar en el libro de obra.
- La fiscalización se realizará permanentemente con un profesional en el sitio en donde se está realizando la obra.
- Dar visto bueno a todos los subcontratos que los contratistas firmen para las distintas partes de la obra y de los demás subcontratos a que dé lugar la construcción e instalación en referencia.
- Autorizar previa aprobación de la contratante y del Ing. Jimmy Ríos Freire cualquier modificación substancial de los planos o especificaciones originales.
- Vigilar que los contratistas hagan el pago oportuno de los salarios y todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra y que los subcontratistas cumplan también con esta obligación para con sus trabajadores.
- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y especialmente exigir la ejecución de los ensayos de laboratorio y los trabajos topográficos (Si aplicare) que se requieran para el cabal cumplimiento de las especificaciones, planos y ordenar las pruebas o ensayos adicionales que considere pertinente.
- Recibir los planos actualizados del contratista al final de los trabajos en archivos electrónicos e impresos, previa firma del acta entrega recepción.
- Es obligación del fiscalizador el pago de todos los impuestos y tributos que genere este contrato.
- Otras funciones que la contratante determine conveniente siempre que estén contemplados dentro del objeto del contrato.

Por su parte, el Fiscalizador se obliga para con la contratante a prestar los servicios de fiscalización técnica, para la ejecución y el cumplimiento de la obra antes mencionada puesto que conoce y cuenta con la experiencia necesaria, el personal capacitado, la naturaleza del trabajo e información relacionada con las condiciones en las cuales desarrollarán los trabajos materia del presente contrato. El Fiscalizador además declara conocer el lugar en el que se deben ejecutar los trabajos y todos los factores concernientes a su naturaleza.

#### **CUARTA: HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO.-**

Los honorarios profesionales por las labores de Fiscalización y Control de los trabajos referidos, se los fija en un monto del 3.90% del precio del contrato de Obra firmado entre la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, y el **SR. MIGUEL JOSELITO SALAZAR QUEZADA**, con fecha 15 de Abril de 2019, que serán cancelados por avances de obra.



Se deja expresa constancia que estos valores no cubren las pruebas de laboratorios (Si aplicare) que serán canceladas por **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, a manera de reembolso de gastos.

#### **QUINTA: FONDO DE GARANTIA.-**

Para garantizar la buena ejecución de los trabajos de fiscalización, la compañía retendrá el 5% del monto de cada factura antes de descuentos. El fondo retenido tendrá la misma vigencia de 90 días posteriores a la fecha del acta de entrega recepción de la obra, transcurrido este plazo y de conformidad entre las partes se procederá la devolución del valor retenido.

#### **SEXTA: PLAZO.-**

El contrato durará desde el inicio de la obra a fiscalizar, finalizando con la conclusión de las obras y la firma del Acta de Entrega-Recepción definitiva de las obras a satisfacción de la Contratante.

#### **SEPTIMA: MULTA.-**

Si el funcionario asignado por la Contratante detectare algún incumplimiento por parte del fiscalizador, las partes convienen en aceptar que la Contratante retendrá por concepto de multa el 1% por cada incumplimiento al contrato, por cada día de atraso en el cronograma de obra, o cuando la Contratista no disponga en la ejecución de la obra con el equipo propuesto en su oferta de trabajo, la multa será descontada del valor total del contrato que será descontado del saldo que se encuentre pendiente de pago.

Las multas no podrán exceder del 5% del valor total del contrato y, si excedieren, se considerará que el fiscalizador ha incurrido en una de las formas de incumplimiento del contrato pudiendo la Compañía contratar por su cuenta la culminación de la fiscalización de la obra, sin que en este caso el fiscalizador tenga derecho a reclamo o indemnización alguna. La Contratante, sin embargo, no pierde la potestad de reclamar por la vía judicial las indemnizaciones a las que se creyere con derecho.

#### **OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.-**

Cuando el Fiscalizador considere que la Contratista ha concluido totalmente la obra lo comunicará a la contratante o a la persona designada por ella y entregará un reporte respecto si se dio cumplimiento a los términos acordados originalmente respecto de la obra. La Contratante procederá a realizar todas las verificaciones que considere necesarias, luego de lo cual, se suscribirá el acta de entrega-recepción definitiva de las obras fiscalizadas, siempre que ésta se encuentre en buen estado, no existan observaciones de la Compañía y se haya cumplido con las especificaciones técnicas ofertadas.

El acta a la que se ha hecho referencia, será firmada por el Contratista, la Contratante y el Fiscalizador de obra.

En caso de existir cualquier irregularidad frente a la calidad y cantidad de los trabajos, el Fiscalizador ordenará los cambios y/o reparaciones totales o parciales de las obras defectuosas y verificará que queden conforme a lo contratado.

El Fiscalizador y el Contratista verificarán el reporte final de la obra, para tal diligencia el Fiscalizador deberá elaborar un informe técnico muy detallado y completo a la contratante sobre las cantidades y calidades de las obras ejecutadas a satisfacción, el costo de las mismas; las sanciones impuestas o la que haya que imponer.

#### **NOVENA: OBLIGACIONES LABORALES DEL FISCALIZADOR.-**

El presente contrato es de carácter civil. La Contratante no asume ninguna responsabilidad laboral con el Fiscalizador, pues es un Contrato de Fiscalización y Control de Obra Civil, sujeto en todas sus partes a las disposiciones del Código Civil. El Fiscalizador expresamente deja constancia de que sólo sobre sí recae la responsabilidad en relación a todos los efectos legales y laborales de su personal, respecto del cual tendrá la calidad de patrono por lo que contrae obligaciones contractuales y de Ley como: Sueldos, Salarios, Bonificaciones, Prestaciones Sociales, Aportes al I.E.S.S., Remuneraciones Adicionales, Complementarias, Transporte y Alimentación, etc. Por ningún caso se trasladará dicha responsabilidad a la Contratante.



Ninguna responsabilidad asume la Contratante con los empleados o con trabajadores que tendrá contratados el Fiscalizador o que contrate con ocasión de este instrumento. En consecuencia no será parte legítima la Contratante en ninguna reclamación laboral que judicial o extrajudicialmente intentaren o pudieran intentar los trabajadores del Fiscalizador con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Si la Contratante llegare a sufrir reclamos el Fiscalizador saldrá al saneamiento y le reembolsará lo que la Contratante hubiere tenido que pagar, más los intereses legales que corresponden.

De igual manera, el fiscalizador se obliga a cumplir con las Leyes y Regulaciones Laborales y Sociales del país incluyendo las que constan en Tratados Internacionales ratificados por el Ecuador, relacionado con el empleo de menores, tal como consta definido en dichas Leyes y Acuerdos

#### **DECIMA: INDEMNIDAD.-**

El Fiscalizador deberá mantener a la Contratante, a sus representantes y a sus empleados indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción y fallo de cualquier especie que se entable o pueda entablarse contra la Contratante por causa de acciones u omisiones en el que incurra el Fiscalizador, sus agentes o empleados, durante y posteriormente a la ejecución de las obras materia de este contrato.

#### **DECIMA PRIMERA: RIESGOS PROFESIONALES.-**

El Fiscalizador dará a la Contratante, constancia de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S, de todo su personal contratado o subcontratado. Para ello el Fiscalizador deberá entregar a la Contratante fotocopia de las liquidaciones mensuales de los aportes del I.E.S.S durante el tiempo de vigencia de este contrato. El Fiscalizador deberá presentar al momento de legalizar el contrato o de emplear un nuevo personal, un listado de trabajadores que contratará o subcontratará en la ejecución del mismo, a quienes la Contratante exigirá presentar su cédula de ciudadanía al ingreso a las instalaciones, una vez cumplidos los requisitos de seguridad.

#### **DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.-**

El Fiscalizador no podrá ceder, asignar, ni transferir, la totalidad o parte alguna de este contrato, sin autorización previa y escrita de la Compañía.

#### **DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.-**

La Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en forma anticipada y unilateralmente, por las siguientes causas:

- a) Si el Fiscalizador dejara de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.
- b) Demora imputable al Fiscalizador en más de cinco días en la iniciación de la fiscalización, a partir de la fecha inicio de las obras por parte de las contratistas.
- c) Si el monto de las multas supera el 5% del valor total del contrato.
- d) Si el Fiscalizador ordenare disminuciones, cambios o alteraciones en las cantidades de obra contratada, sin autorización escrita de la Contratante.
- e) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Fiscalizador, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por insolvencia del Fiscalizador
- g) Si el Fiscalizador cedere a terceras personas total o parcialmente el contrato sin autorización de la Contratante.
- h) Por terminación de la obra.
- i) Por terminación del contrato civil de obra mencionado en la cláusula segunda de este contrato.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Contratante a ejecutar en la parte que corresponda el fondo de garantía entregado y a demandar la indemnización por daños y perjuicios.

#### **DECIMA CUARTA: DOCUMENTACION.-**

La Contratante, deberá facilitar al Fiscalizador un juego completo de planos arquitectónicos, estructurales y detalles, además de las especificaciones técnicas de la obra, presupuestos, cronogramas de trabajo y toda la



documentación tendiente a permitir el libre desarrollo de las labores de fiscalización y control; y del contrato de ejecución de obra celebrado entre la Contratante y la Contratista.

**DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.-**

Para efectos de futuras notificaciones de avisos, demandas, solicitudes, consentimientos y otras comunicaciones que se exijan según el presente documento o que deban darse respecto de este Contrato, serán por escrito y se enviarán por e-mail y fax o correo aéreo certificado y dirigidos a la parte a ser notificada, así:

**REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 2.5 de la vía Daule frente a la puerta N°2 del Centro Comercial Albán Borja de la ciudad de Guayaquil – Ecuador.

**LUIS GABRIEL VERA SANTANA.**, con dirección en la Parroquia San Pablo, Calle Nevi Bazurto, Referencia Ciudadela los Almendros, a cien metros de la Tienda la Bodeguita; del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí – Ecuador.

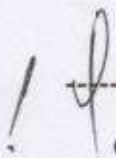
Ante cualquier cambio de domicilio, las partes se comprometen a informarlo fehacientemente, caso contrario se considerarán válidas las notificaciones cursadas en los domicilios aquí prescritos.

**DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION.-** De conformidad con el artículo 10 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, ambas partes se someten a los jueces de la ciudad de Guayaquil, a efectos de resolver toda controversia entre las partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato, renunciando a cualquier otro domicilio y fuero que pudiera corresponderles. El procedimiento en que se sustanciará la controversia será el determinado en dicho Código. La legislación sustantiva aplicable será la ecuatoriana, que se encuentra vigente al momento de celebración de este instrumento.

Para constancia de lo actuado, las partes en unidad de acto, en tres ejemplares, firman el presente contrato en la ciudad de Guayaquil, a los 02 días del mes de Septiembre del 2019.

**LA CONTRATANTE**

**p. REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**

  
-----  
**Ing. Hugo Carrillo Montero**  
**Gerente General- División Banano**

**EL FISCALIZADOR**

  
-----  
**Sr. Luis Gabriel Vera Santana**  
**CI: 131334811-0**  
**RUC: 1313348110001**



## **CONTRATO 03-2019 DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA – CONSTRUCCIÓN DE DUCHAS Y VESTIDORES PARA PERSONAL DE CAMPO HOMBRES Y MUJERES EN LAS HACIENDAS**

Consta por el presente documento, un contrato de Fiscalización y Control de Obra Civil de Construcción de duchas y vestidores para personal de campo Hombres y Mujeres, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Intervienen en la celebración del presente contrato, las siguientes personas:

- a) **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, legalmente representada por su **Gerente General – División Banano Ing. Hugo Carrillo Montero**, parte a la que en adelante se la podrá denominar indistintamente como "La Contratante".
- b) El Señor **Luis Gabriel Vera Santana** por sus propios derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar como, "El Fiscalizador".

### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, Requiere contratar un profesional para que realice la fiscalización de: **CONSTRUCCIÓN DE DUCHAS Y VESTIDORES PARA PERSONAL DE CAMPO HOMBRES Y MUJERES EN LAS HACIENDAS SAN ESCRIVA, LASTENIA, ZULEMA # 2, SAN JACINTO**, según contrato firmado entre la Compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, y el **SR. PAÚL DARIO GÓNZALEZ TOASA**, con fecha 28 de Mayo de 2019.

Para el efecto, la contratante invitó y obtuvo la propuesta de trabajo presentada por el contratista, quien declara tener la experiencia necesaria para ejecutar este tipo de trabajos a satisfacción de La Contratante.

### **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con tales antecedentes, la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, contrata los servicios del **SR. LUIS GABRIEL VERA SANTANA**, para que fiscalice y controle que las características de los trabajos detallados en la cláusula anterior, a realizarse en las Haciendas Bananeras San Escrivá ubicada en el Km. 35 Vía Quevedo-Sto. Domingo, Recinto Camarones, Lastenia ubicada en el Km. 35 Vía Quevedo-Sto. Domingo, Recinto Camarones, Zulema 2 ubicada en el Km. 37 Vía Quevedo-Sto. Domingo, Recinto Fumisa, San Jacinto ubicada en el Km. 35 Vía Quevedo-Sto. Domingo, Entrada Recinto Camarones Margen derecho, 15 km de vía secundaria del cantón Buena Fe, provincia de los Ríos, se cumplan a cabalidad, siguiendo fielmente las características y especificaciones detalladas, en la oferta de trabajo que se adjuntan como anexo 1, siendo de especial obligación del fiscalizador el cumplir con las siguientes funciones:

- Verificar la ejecución de los contratos y de las obras a ser realizada por los Contratistas.
- Velar e informar por escrito a la Contratante del cumplimiento de los trabajos realizados por los Contratistas.
- Aprobar o rechazar los informes de avance de obra.
- Revisar los documentos contractuales y verificar su cumplimiento
- Revisar los programas y cronogramas de trabajo y su cumplimiento
- Vigilar la ejecución de las actividades en función de los objetivos y metas del contrato de obra.
- Supervisar y recomendar la aprobación de planillas para el respectivo pago.
- Supervisar y fiscalizar permanentemente las diferentes fases del contrato de obra.
- Analizar e informar las desviaciones del programa.
- Inspeccionar y aprobar la calidad y cantidad de materiales.
- Aprobar y rechazar los materiales y equipos que no fueran equivalentes a los ofrecidos en la propuesta constante en el contrato de obra y orden de compra. El Fiscalizador deberá avisar de inmediato a la Contratante solicitando la imposición de sanciones al Contratista conforme al contrato suscrito con él.
- Definir la necesidad de análisis materiales, a costo del ejecutor, para establecer la calidad de los trabajos.
- Sancionar o multar a los Contratistas si estos no cumplieren con alguna de las cláusulas del contrato.



- Documentar, revisar y formar el libro de obra.
- Formular las recomendaciones prontas y necesarias para facilitar el cumplimiento de los trabajos, las mismas que deberán constar por escrito.
- Suscribir toda acta de iniciación y liquidación de trabajos.
- Presentar informes quincenalmente de la Obra a la contratante.
- Revisar y verificar los informes topográficos (Si aplicare) de avance de obra que presentará el contratista.
- Presentar informes sobre certificado de aceptación parcial.
- Presentar informes sobre recepción definitiva de los trabajos.
- Asistir a las reuniones, ya sea en campo o en oficina, según se le requiera.
- Velar por la vigencia de las garantías otorgadas por los Contratistas.
- Dar su conformidad para la devolución del fondo de garantía.
- Controlar la calidad y verificar la obra ejecutada para su medición y pago.
- Aprobar los aspectos técnicos de los trabajos mediante la suscripción del acta entrega recepción.
- Atender las disposiciones del representante legal de la Contratante.
- Recomendar a los Contratistas el retiro del personal que a su juicio sea indeseable o incompetente en la ejecución del trabajo que se haya encomendado.
- Anotar cualquier novedad o petición, las mismas que deberán constar en el libro de obra.
- La fiscalización se realizará permanentemente con un profesional en el sitio en donde se está realizando la obra.
- Dar visto bueno a todos los subcontratos que los contratistas firmen para las distintas partes de la obra y de los demás subcontratos a que dé lugar la construcción e instalación en referencia.
- Autorizar previa aprobación de la contratante y del Ing. Jimmy Ríos Freire cualquier modificación substancial de los planos o especificaciones originales.
- Vigilar que los contratistas hagan el pago oportuno de los salarios y todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra y que los subcontratistas cumplan también con esta obligación para con sus trabajadores.
- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y especialmente exigir la ejecución de los ensayos de laboratorio y los trabajos topográficos (Si aplicare) que se requieran para el cabal cumplimiento de las especificaciones, planos y ordenar las pruebas o ensayos adicionales que considere pertinente.
- Recibir los planos actualizados del contratista al final de los trabajos en archivos electrónicos e impresos, previa firma del acta entrega recepción.
- Es obligación del fiscalizador el pago de todos los impuestos y tributos que genere este contrato.
- Otras funciones que la contratante determine conveniente siempre que estén contemplados dentro del objeto del contrato.

Por su parte, el Fiscalizador se obliga para con la contratante a prestar los servicios de fiscalización técnica, para la ejecución y el cumplimiento de la obra antes mencionada puesto que conoce y cuenta con la experiencia necesaria, el personal capacitado, la naturaleza del trabajo e información relacionada con las condiciones en las cuales desarrollarán los trabajos materia del presente contrato. El Fiscalizador además declara conocer el lugar en el que se deben ejecutar los trabajos y todos los factores concernientes a su naturaleza.

#### **CUARTA: HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO.-**

Los honorarios profesionales por las labores de Fiscalización y Control de los trabajos referidos, se los fija en un monto del 3.90% del precio del contrato de Obra firmado entre la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, y el **SR. LUIS GABRIEL VERA SANTANA.**, con 20 de Agosto de 2019, que serán cancelados por avances de obra.

Se deja expresa constancia que estos valores no cubren las pruebas de laboratorios (Si aplicare) que serán canceladas por **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, a manera de reembolso de gastos.

#### **QUINTA: FONDO DE GARANTIA.-**

Para garantizar la buena ejecución de los trabajos de fiscalización, la compañía retendrá el 5% del monto de cada factura antes de descuentos. El fondo retenido tendrá la misma vigencia de 90 días posteriores a la fecha



del acta de entrega recepción de la obra, transcurrido este plazo y de conformidad entre las partes se procederá la devolución del valor retenido.

#### **SEXTA: PLAZO.-**

El contrato durará desde el inicio de la obra a fiscalizar, finalizando con la conclusión de las obras y la firma del Acta de Entrega-Recepción definitiva de las obras a satisfacción de la Contratante.

#### **SEPTIMA: MULTA.-**

Si el funcionario asignado por la Contratante detectare algún incumplimiento por parte del fiscalizador, las partes convienen en aceptar que la Contratante retendrá por concepto de multa el 1% por cada incumplimiento al contrato, por cada día de atraso en el cronograma de obra, o cuando la Contratista no disponga en la ejecución de la obra con el equipo propuesto en su oferta de trabajo, la multa será descontada del valor total del contrato que será descontado del saldo que se encuentre pendiente de pago.

Las multas no podrán exceder del 5% del valor total del contrato y, si excedieren, se considerará que el fiscalizador ha incurrido en una de las formas de incumplimiento del contrato pudiendo la Compañía contratar por su cuenta la culminación de la fiscalización de la obra, sin que en este caso el fiscalizador tenga derecho a reclamo o indemnización alguna. La Contratante, sin embargo, no pierde la potestad de reclamar por la vía judicial las indemnizaciones a las que se creyere con derecho.

#### **OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.-**

Cuando el Fiscalizador considere que la Contratista ha concluido totalmente la obra lo comunicará a la contratante o a la persona designada por ella y entregará un reporte respecto si se dio cumplimiento a los términos acordados originalmente respecto de la obra. La Contratante procederá a realizar todas las verificaciones que considere necesarias, luego de lo cual, se suscribirá el acta de entrega-recepción definitiva de las obras fiscalizadas, siempre que ésta se encuentre en buen estado, no existan observaciones de la Compañía y se haya cumplido con las especificaciones técnicas ofertadas.

El acta a la que se ha hecho referencia, será firmada por el Contratista, la Contratante y el Fiscalizador de obra.

En caso de existir cualquier irregularidad frente a la calidad y cantidad de los trabajos, el Fiscalizador ordenará los cambios y/o reparaciones totales o parciales de las obras defectuosas y verificará que queden conforme a lo contratado.

El Fiscalizador y el Contratista verificarán el reporte final de la obra, para tal diligencia el Fiscalizador deberá elaborar un informe técnico muy detallado y completo a la contratante sobre las cantidades y calidades de las obras ejecutadas a satisfacción, el costo de las mismas; las sanciones impuestas o la que haya que imponer.

#### **NOVENA: OBLIGACIONES LABORALES DEL FISCALIZADOR.-**

El presente contrato es de carácter civil. La Contratante no asume ninguna responsabilidad laboral con el Fiscalizador, pues es un Contrato de Fiscalización y Control de Obra Civil, sujeto en todas sus partes a las disposiciones del Código Civil. El Fiscalizador expresamente deja constancia de que sólo sobre sí recae la responsabilidad en relación a todos los efectos legales y laborales de su personal, respecto del cual tendrá la calidad de patrono por lo que contrae obligaciones contractuales y de Ley como: Sueldos, Salarios, Bonificaciones, Prestaciones Sociales, Aportes al I.E.S.S., Remuneraciones Adicionales, Complementarias, Transporte y Alimentación, etc. Por ningún caso se trasladará dicha responsabilidad a la Contratante.

Ninguna responsabilidad asume la Contratante con los empleados o con trabajadores que tendrá contratados el Fiscalizador o que contrate con ocasión de este instrumento. En consecuencia no será parte legítima la Contratante en ninguna reclamación laboral que judicial o extrajudicialmente intentaren o pudieran intentar los trabajadores del Fiscalizador con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Si la Contratante llegare a sufrir reclamos el Fiscalizador saldrá al saneamiento y le reembolsará lo que la Contratante hubiere tenido que pagar, más los intereses legales que corresponden.



De igual manera, el fiscalizador se obliga a cumplir con las Leyes y Regulaciones Laborales y Sociales del país incluyendo las que constan en Tratados Internacionales ratificados por el Ecuador, relacionado con el empleo de menores, tal como consta definido en dichas Leyes y Acuerdos

#### **DECIMA: INDEMNIDAD.-**

El Fiscalizador deberá mantener a la Contratante, a sus representantes y a sus empleados indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción y fallo de cualquier especie que se entable o pueda entablarse contra la Contratante por causa de acciones u omisiones en el que incurra el Fiscalizador, sus agentes o empleados, durante y posteriormente a la ejecución de las obras materia de este contrato.

#### **DECIMA PRIMERA: RIESGOS PROFESIONALES.-**

El Fiscalizador dará a la Contratante, constancia de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S, de todo su personal contratado o subcontratado. Para ello el Fiscalizador deberá entregar a la Contratante fotocopia de las liquidaciones mensuales de los aportes del I.E.S.S durante el tiempo de vigencia de este contrato. El Fiscalizador deberá presentar al momento de legalizar el contrato o de emplear un nuevo personal, un listado de trabajadores que contratará o subcontratará en la ejecución del mismo, a quienes la Contratante exigirá presentar su cédula de ciudadanía al ingreso a las instalaciones, una vez cumplidos los requisitos de seguridad.

#### **DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.-**

El Fiscalizador no podrá ceder, asignar, ni transferir, la totalidad o parte alguna de este contrato, sin autorización previa y escrita de la Compañía.

#### **DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO.-**

La Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en forma anticipada y unilateralmente, por las siguientes causas:

- a) Si el Fiscalizador dejara de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.
- b) Demora imputable al Fiscalizador en más de cinco días en la iniciación de la fiscalización, a partir de la fecha inicio de las obras por parte de las contratistas.
- c) Si el monto de las multas supera el 5% del valor total del contrato.
- d) Si el Fiscalizador ordenare disminuciones, cambios o alteraciones en las cantidades de obra contratada, sin autorización escrita de la Contratante.
- e) Por suspensión de los trabajos, por decisión del Fiscalizador, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por insolvencia del Fiscalizador
- g) Si el Fiscalizador cedere a terceras personas total o parcialmente el contrato sin autorización de la Contratante.
- h) Por terminación de la obra.
- i) Por terminación del contrato civil de obra mencionado en la cláusula segunda de este contrato.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Contratante a ejecutar en la parte que corresponda el fondo de garantía entregado y a demandar la indemnización por daños y perjuicios.

#### **DECIMA CUARTA: DOCUMENTACION.-**

La Contratante, deberá facilitar al Fiscalizador un juego completo de planos arquitectónicos, estructurales y detalles, además de las especificaciones técnicas de la obra, presupuestos, cronogramas de trabajo y toda la documentación tendiente a permitir el libre desarrollo de las labores de fiscalización y control; y del contrato de ejecución de obra celebrado entre la Contratante y la Contratista.

#### **DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.-**

Para efectos de futuras notificaciones de avisos, demandas, solicitudes, consentimientos y otras comunicaciones que se exijan según el presente documento o que deban darse respecto de este Contrato, serán por escrito y se enviarán por e-mail y fax o correo aéreo certificado y dirigidos a la parte a ser notificada, así:



**REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 2.5 de la vía Daule frente a la puerta N°2 del Centro Comercial Albán Borja de la ciudad de Guayaquil – Ecuador.

**LUIS GABRIEL VERA SANTANA.**, con dirección en la Parroquia San Pablo, Calle Nevi Bazurto, Referencia Ciudadela los Almendros, a cien metros de la Tienda la Bodeguita; del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí – Ecuador.

Ante cualquier cambio de domicilio, las partes se comprometen a informarlo fehacientemente, caso contrario se considerarán válidas las notificaciones cursadas en los domicilios aquí prescritos.

**DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION.** - De conformidad con el artículo 10 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, ambas partes se someten a los jueces de la ciudad de Guayaquil, a efectos de resolver toda controversia entre las partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato, renunciando a cualquier otro domicilio y fuero que pudiera corresponderles. El procedimiento en que se sustanciará la controversia será el determinado en dicho Código. La legislación sustantiva aplicable será la ecuatoriana, que se encuentra vigente al momento de celebración de este instrumento.

Para constancia de lo actuado, las partes en unidad de acto, en tres ejemplares, firman el presente contrato en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Agosto del 2019.

#### **LA CONTRATANTE**

**p. REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**

-----  
**Ing. Hugo Carrillo Montero**  
**Gerente General- División Banano**

#### **EL FISCALIZADOR**

-----  
**Sr. Luis Gabriel Vera Santana**  
**CI: 131334811-0**  
**RUC: 1313348110001**





**WILSON H. MEJIA CHANCAY**

## **CERTIFICACIÓN**

Portoviejo, 04 de febrero de 2014

### **A QUIEN CORRESPONDA**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente CERTIFICO que el estudiante, Sr. Luis Gabriel Vera Santana, con número de Cédula de Identidad # 131334811-0, trabajó en calidad de Ingeniero Residente de Obra en el Proyecto RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO – OBRAS CIVILES (ACERAS, BORDILLOS, REVESTIMIENTOS) BATERÍAS SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CONSTRUCCIÓN DE 24 LOCALES METÁLICOS DE ABARROTES DE LA AV. ALAJUELA ENTRE GARCÍA MORENO Y CORDOVA DE LA AV. ALAJUELA ENTRE LA GARCÍA MORENO Y CORDOVA DE LA PARROQUIA 18 DE OCTUBRE; en el periodo Abril del 2012 a Septiembre del 2012, la misma que fue contratada por el Municipio de Portoviejo con quien suscribe. Es lo que asevero en honor a la verdad.

El Sr. Luis Gabriel Vera Santana puede hacer uso de la presente Certificación para el bien que el tuviere, siempre enmarcado dentro de la ley.

Atentamente,

Ing. Wilson Mejia Chancay  
CI 130051520-0  
Contratista de obra

**UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS**



**CARRERA DE INGENIERIA CIVIL**



**CERTIFICACION**

Que el Estudiante **Vera Santana Luis Gabriel** realizo y aprobó el **Seminario de Actualización de Conocimientos**, dictado en el Salón Auditorio "TITO GOROZABEL" de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas; acumulando un total de 41 horas de clases desde el 14 al 25 de Abril de 2014.

| No.                              | Asignatura                | Docente                                    | No. Horas |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|-----------|
| 1                                | Hormigón                  | Ing. Civil Lincoln García Vines. Msc.      | 4         |
| 2                                | Topografía                | Ing. Civil Jimmy García Vines. Msc.        | 4         |
| 3                                | Mécanica de Suelos        | Ing. Civil Eduardo Ortiz Hernández. Msc.   | 3         |
| 4                                | Resistencia de Materiales | Ing. Civil Juan Carlos Guerra. Msc.        | 3         |
| 5                                | Sísmica                   | Ing. Civil Marcos Zevallos Loo Msc.        | 3         |
| 6                                | Estructuras               | Ing. Civil Julio Cevallos Centeno. Msc.    | 3         |
| 7                                | Hidráulica                | Ing. Civil Edgar Menéndez Menéndez         | 3         |
| 8                                | Proyectos Integrados      | Ing. Civil Xavier Valencia Zambrano. Msc.  | 3         |
| 9                                | Tratamiento de Aguas      | Ing. Civil Lenín Mendoza Bowen             | 3         |
| 10                               | Desarrollo de Pensamiento | Lcdo. Fabián Menéndez Menéndez. Msc.       | 3         |
| 11                               | Lectura de Planos         | Arq. Raúl Hidalgo Zambrano                 | 3         |
| 12                               | Análisis Matemático       | Ing. Civil José Guanoluisa Carreño. Msc.   | 3         |
| 13                               | Puentes                   | Ing. Civil Carlos Villacreces Viteri. Msc. | 3         |
| <b>Total de Horas Impartidas</b> |                           |                                            | <b>41</b> |

El portador de este documento está apto para **EGRESAR** de la Carrera de Ingeniería Civil, dado en la ciudad de Portoviejo a los 28 días de mes de Abril de 2014.

**ING. CIVIL EDGAR MENENDEZ MENENDEZ**  
**VICE DECANO ESCUELA INGENIERIA CIVIL**







**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS FÍSICAS y QUÍMICAS**  
**VICEDECANATO DE CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL**



**CERTIFICACIÓN**

*Ing. Edgar Menéndez Menéndez, Vicedecano de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas de la Universidad Técnica de Manabí a petición verbal de parte interesada.*

**CERTIFICO:**

*Que conozco el Señor **Vera Santana Luis Gabriel**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 131334811-0, desde algunos años atrás, tiempo en el que se ha distinguido por su honorabilidad, acrisolada honradez y espíritu de superación personal y profesional.*

*Cabe indicar que el Sr Vera Luis se ha destacado por demostrar una conducta intachable en todos sus actos públicos y privados, lo que la ha hecho merecedor del aprecio y respeto de todos quienes tenemos el agrado de conocerlo..*

*Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, el interesado podrá dar al presente certificado el uso que estime conveniente.*

*Portoviejo, abril 25 de 2014.*

**Ing. Edgar Menéndez Menéndez**  
**VICEDECANO DE LA CARRERA**  
**DE INGENIERÍA CIVIL**





*DISEÑOS, CONSTRUCCIONES  
ESTUDIOS Y FISCALIZACION*

Calceta 16 de Junio del 2014

## **CERTIFICACION**

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que el Sr. Luis Gabriel Vera Santana con cedula de Ciudadanía No. 131334811-0, trabajo como Residente de Obras en:

- Adecuaciones y Equipamiento de los Edificios de Informática, Biblioteca, Turismo, Agrícola, Medio Ambiente, Laboratorios, Bares Pre politécnico, Planta de Ordeño y Edificio Central de ESPAM-MFL.

Para lo cual se Adjunta copia de Actas

Donde demostró capacidad, honestidad, responsabilidad y eficiencia por lo que es merecedor de este reconocimiento, es cuanto puedo manifestar en honor a la verdad y pueda hacer uso de este documento con los fines que estime convenientes.

Atentamente.

Moisés Murillo Mayorga  
Arquitecto  
Reg.Prof. G-3429





## **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

**DESCRIPCIÓN: "ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, TURISMO, AGRÍCOLA, MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS, BARES, PREPOLITÉCNICO, PLANTA DE ORDEÑO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ESPAM-MFL"**

En la Ciudad de Calceta, Provincia de Manabí, República del Ecuador a los veinte días del mes de enero del dos mil catorce, comparecen por una parte y en representación de la ESPAM -MFL, el delegado del Señor Rector Arq. Glen Arteaga Campoverde, Director de Planificación; Administrador del contrato, Ing. Ángel Mariano Montesdeoca Zambrano; Técnico, Ing. David Patiño Preciado y por otra parte el Arq. Moisés Joaquín Murillo Mayorga, como contratista; con el objeto de suscribir el Acta de Entrega - Recepción Definitiva, de la obra, "ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, TURISMO, AGRÍCOLA, MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS, BARES, PREPOLITÉCNICO, PLANTA DE ORDEÑO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ESPAM-MFL", al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES:**

El 18 de abril de 2013, se suscribe el contrato de construcción de: "ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, TURISMO, AGRÍCOLA, MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS, BARES, PREPOLITÉCNICO, PLANTA DE ORDEÑO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ESPAM-MFL"; entre la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí (ESPAM-MFL) y el Arq. Moisés Joaquín Murillo Mayorga, por un valor de **\$ 91.050,49** (noventa y un mil cincuenta 49/100 dólares americanos), con un plazo de ejecución de **SESENTA DÍAS** calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo.

Como Fiscalizador de la Obra actuó el Arq. Francisco Solórzano Murillo, Analista de Diseño 3, de la ESPAM MFL.

Con fecha 24 de junio de 2013, el contratista solicita el acta de entrega recepción Provisional de la construcción de: "ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, TURISMO, AGRÍCOLA, MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS, BARES, PREPOLITÉCNICO, PLANTA DE ORDEÑO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ESPAM-MFL". Y posteriormente con fecha 13 de enero de 2014 el contratista solicita se elabore el acta definitiva.

### **SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

El contratista se comprometió a ejecutar los trabajos de "ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, TURISMO, AGRÍCOLA, MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS, BARES, PREPOLITÉCNICO, PLANTA DE ORDEÑO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ESPAM-MFL", por un valor **\$ 91.050,49** (noventa y un mil cincuenta 49/100 dólares americanos), en un plazo de **60 días calendarios** y cumplir todas las especificaciones técnicas emanadas para este contrato.

La Fiscalización verifica que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas del contrato, especificaciones técnicas y normas vigentes de la ESPAM MFL, sin haberse presentado observaciones por parte de la fiscalización en la recepción de la obra, pudiendo por tanto proseguir con el trámite de pago correspondiente.

### **TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS:**

El monto de la obra fue cancelado al contratista de la siguiente forma: El 50% en calidad de anticipo y el 50% restante mediante presentación de planillas mensuales, las mismas que fueron revisadas y aprobadas por la Fiscalización, y el administrador del contrato y luego emitida la orden de pago por la máxima autoridad de la Institución (Rector).

Luego que los funcionarios responsables de realizar esta acta han realizado la visita a la obra, en base y conocimiento de toda la documentación contractual que han formado parte Integrante del contrato en el transcurso de la ejecución de la obra, dejan expresa constancia de lo siguiente:

3.1.- Que los volúmenes de los rubros ejecutados y cancelados han sido verificados en su totalidad en la obra.

3.2.- Que recibe del contratista la obra contratada a entera satisfacción y en forma definitiva.

3.3.- Estar de acuerdo con la liquidación de volúmenes de obra ejecutadas.

3.4.- Estar de acuerdo con el plazo de ejecución.

3.5.- Que seguirá siendo responsabilidad del contratista cualquier vicio oculto de construcción que pudiera evidenciarse según lo determina la Ley.

### **CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA.**

El contrato fue liquidado en dos planillas y una por rubros nuevos, de acuerdo al siguiente detalle:

| % DE AVANCE   | VALOR<br>PLANILLADO<br>2012 | 12% IVA   | TOTAL      | DESCUENTO             |                              |                         | TOTAL DE<br>DESCUENTO | LÍQUIDO A<br>PAGAR |
|---------------|-----------------------------|-----------|------------|-----------------------|------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|
|               |                             |           |            | DEDUCCIÓN<br>ANTICIPO | 1%<br>IMPUESTO<br>A LA RENTA | 30%<br>RETEN. AL<br>IVA |                       |                    |
| 45.525,25     |                             |           |            |                       |                              |                         |                       |                    |
|               | 67.219,26                   | 8.066,31  | 75.285,57  | 33.609,63             | 672,19                       | 2.419,89                | 36.701,72             | 38.583,86          |
|               | 23.229,33                   | 2.787,52  | 26.016,85  | 11.915,62             | 232,29                       | 836,26                  | 12.984,16             | 13.032,69          |
| rubros nuevos | 597,60                      | 71,71     | 669,31     | 0,00                  | 5,98                         | 21,51                   | 27,49                 | 641,82             |
|               |                             |           |            |                       |                              |                         |                       |                    |
|               | 91.046,19                   | 10.925,54 | 101.971,73 | 45.525,25             | 910,46                       | 3.277,66                | 49.713,37             | 52.258,36          |

11





En esta obra por ser de corta ejecución, no se reconocerá reajuste de precio alguno por parte de la CONTRATANTE; tal como se lo estableció en el contrato de la Cláusula Décima Primera.-Del reajuste de precio.

#### **QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO**

|                                          |                     |
|------------------------------------------|---------------------|
| Fecha de suscripción del contrato        | 18 de abril de 2013 |
| Plazo de ejecución                       | 60 días calendarios |
| Fecha de pago del anticipo               | 24 de abril de 2013 |
| Fecha de inicio de los trabajos          | 24 de abril de 2013 |
| Fecha de término contractual de trabajos | 17 de junio de 2013 |
| Fecha real de término de trabajos        | 21 de junio de 2013 |
| Fecha de acta provisional                | 02 de julio de 2013 |

De acuerdo al libro de obra los trabajos se concluyeron el 21 de junio de 2013 dentro del plazo contractual.

#### **SEXTA: TERMINACIÓN DE VIGENCIA DE GARANTIAS**

En cumplimiento del contrato suscrito, queda establecido, que el contratista, queda liberado de mantener vigente la garantía, por la suma de \$4.552,53 por concepto de "fiel cumplimiento del contrato".

#### **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN**

Para constancia y en fe de lo actuado se suscribe la presente acta de entrega **Recepción Definitiva** del contrato: "ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE INFORMÁTICA, BIBLIOTECA, TURISMO, AGRÍCOLA, MEDIO AMBIENTE, LABORATORIOS, BARES, PREPOLITÉCNICO, PLANTA DE ORDEÑO Y EDIFICIO CENTRAL DE LA ESPAM-MFL", en original y tres copias del mismo tenor y contenido.

  
Arq. Moisés Murillo Mayorga  
**CONTRATISTA**

  
Ing. Angel Mariano Montésdeoca Zambrano  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
Ing. David Patiño Preciado  
**TÉCNICO**  
**COORDINADOR DE MANTENIMIENTO**

  
Arq. Glen Arteaga Campoverde  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA ESPAM MFL**  
**DELEGADO DEL SEÑOR RECTOR**



Calceta 31 de Enero del 2015

## CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico que el Ing. Luis Gabriel Vera Santana con cedula de Ciudadanía No. 131334811-0, trabajo como Residente de fiscalización de Obras, desde 15 de Julio del 2014 hasta el 15 de Noviembre del 2014 en las siguientes obras:

- Construcción de Cerramientos Exteriores Frontales, Portón de Ingreso y Caseta para el Campus Politécnico, con presupuesto de \$ 133,189,93
- Construcción de Cubiertas Metálicas en Parqueadero de la Espam, con presupuesto de \$ 177918,65
- Construcción de la Primera Etapa del Edificio de Posgrado e Idiomas, con presupuesto de \$ 677453,14.
- Construcción de la Via Internas de los Talleres Agroindustriales en el Campus Politécnico, con presupuesto de \$ 245793,97.
- Construcción Tercera Etapa de las Obras Exteriores de la Plaza Mayor, con presupuesto de \$ 441427,44.
- Construcción Cuarta Etapa de las Obras de Infraestructura de la Plaza Mayor (Iluminación), con presupuesto de \$ 529624,50.

Donde demostró capacidad, honestidad, y responsabilidad, por lo que es merecedor de este reconocimiento, es cuanto puedo manifestar en honor a la verdad y pueda hacer uso de este documento con los fines que estime convenientes.

Atentamente.

Arq. Moisés Murillo Mayorga  
Reg.Prof. G-3429



**Seminarios**

**Y**

**Congresos**



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



ESPE



DEPARTAMENTO  
DE CIENCIAS DE LA  
TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN

Confiere el presente

## CERTIFICADO

A: Vera Luis Gabriel

.....

Por haber asistido al:

Primer Curso Avanzado de “*Reforzamiento de Estructuras con FRP*”,  
con una duración de 30 horas.

Quito D.M., 16 de octubre de 2013

Crnl. E.M.C. Rodolfo Salazar (s.p.)  
Director del Departamento de Ciencias  
de la Tierra y la Construcción

Dr. Roberto Aguiar Falconí  
Director





# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN

Confiere el presente

# CERTIFICADO

A: Luis Vera Santana

Por haber asistido al :

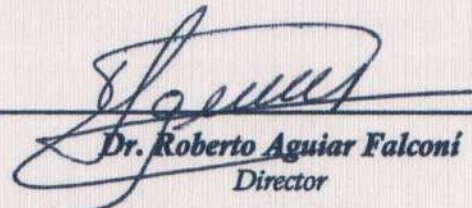
**I CONGRESO INTERNACIONAL**

**“MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA DE QUITO Y AISLADORES SÍSMICOS”**

Con una duración de 8 horas..

Quito D.M., 17 de Octubre de 2013

x   
\_\_\_\_\_  
**Crnl. E.M.C. Rodolfo Salazar (s.p.)**  
Director del Departamento de Ciencias  
de la Tierra y la Construcción

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Roberto Aguiar Falconi**  
Director





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**  
**Facultad de Ciencias Matemáticas Física y Química**  
**Carrera de Ingeniería Civil**  
**Confiere el Presente**  
**Certificado**



**Luis Gabriel Vera Santana**

**A:**

Por haber asistido y aprobado la capacitación de **Aparatos Topográficos** realizado en la ciudad de Portoviejo en la Universidad Técnica de Manabí.

  
**Ing. Hernán Nieto.**  
**DECANO**



  
**Ing. Ramona Panchana**  
**DIRECTOR DE CARRERA**

Portoviejo 17 de Noviembre del 2011

  
**EQUISERVISA S.A.**  
**TECNICO DE EQUISERVISA**







Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
Universidad Técnica de Manabí  
Facultad de Ciencias Matemáticas Físicas y Químicas  
Carrera de Ingeniería Civil  
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador

**Confieren el presente certificado a:**

**VERA SANTANA LUIS GABRIEL**

Por su participación en calidad de COMITE ORGANIZADOR al :

**Congreso Internacional de Estructuras**

Manabí - Ecuador - 27 - 28 y 29 de Noviembre 2013  
Duración de 45 horas académicas



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

**SUBSECRETARÍA  
REGIONAL - 4**

Ing. **Antonio Cordero** **Manabí**  
Subsecretario  
Zonal  
Ministerio de  
Transporte y Obras Públicas



Ing. **Jaime Veliz** **Briones**  
Rector  
Universidad  
Técnica de Manabí



Ing. **Jaime Nieto Castro**  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Matemáticas Físicas y Químicas



Lcdo. **Roberto Alvares**  
Director  
Centro de Investigación y  
Desarrollo Ecuador





Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
Universidad Técnica de Manabí  
Facultad de Ciencias Matemáticas Físicas y Químicas  
Carrera de Ingeniería Civil  
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador

**Confieren el presente certificado a:**

**VERA SANTANA LUIS GABRIEL**

Por su participación en calidad de ASISTENTE al :

**Congreso Internacional de Estructuras**

Manabí Ecuador, 27 - 28 y 29 de Noviembre 2013  
Duración de 45 horas académicas



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

SUBSECRETARIA  
REGIONAL 4

Ing. **Montecristi Manabí**  
Subsecretario Regional 4  
Ministerio de  
Transporte y Obras Públicas



Ing. **Vicente Véliz Briones Múz**  
Rector  
Universidad  
Técnica de Manabí



Ing. **Vicente Hernán Nieto Castro**  
Decano  
Facultad de Ciencias  
Matemáticas Físicas y Químicas



Ing. **Adriana Cordero Alvarado**  
Directora  
Centro de Investigación y  
Desarrollo Ecuador



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO

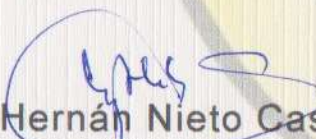


A:

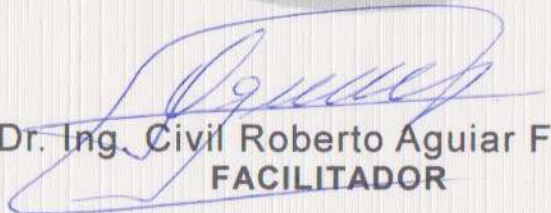
**LUÍS GABRIEL VERA SANTANA**

Por haber asistido y aprobado al Curso de **"ANÁLISIS ESTÁTICO DE UNA ESTRUCTURA CON AISLADORES SÍSMICOS UTILIZANDO SOFTWARE CIENCIA-LAB"**, dictado en la Facultad de Ciencias Matemáticas Físicas y Químicas de la UTM; desde el 26 al 29 de Septiembre de 2013, con una duración de 20 horas.

Portoviejo, 29 de septiembre de 2013

  
Ing. Eléctrico Hernán Nieto Castro  
DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS,  
FÍSICAS Y QUÍMICAS UTM

  
Ing. Civil Edgar Menéndez Menéndez  
DIRECTOR CARRERA INGENIERÍA CIVIL

  
Dr. Ing. Civil Roberto Aguiar Falconi  
FACILITADOR





Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
Universidad Técnica de Manabí - Carrera Ingeniería Civil  
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador  
Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador -

Confieren el presente:

**CERTIFICADO**

VERA SANTANA LUIS GABRIEL

Por su participación en calidad de ASISTENTE del:

**II Congreso Internacional de Ingeniería Civil**

Portoviejo - Manabí 5-6 y 7 Junio de 2013

Universidad Técnica de Manabí

Duración de 45 horas académicas



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

SUBSECRETARÍA  
REGIONAL - 4

Montecristi - Manabí

Ing. Fernando Zambrano Párraga  
Subsecretario Zona 4 -  
Ministerio de Transporte y Obras  
Públicas



Ing. Vicente Véliz Briones MSc.  
Rector  
Universidad Técnica de Manabí



Ing. Vicente Hernán Nieto Castro  
Decano  
Facultad de Ciencias Matemáticas  
Físicas y Químicas - UTM



Lcdo. David Olivares Vales  
Director  
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador





*Ministerio de Transporte y Obras Públicas*  
*Universidad Técnica de Manabí - Carrera Ingeniería Civil*  
*Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador*  
*Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador - UTM*

Confieren el presente:

## CERTIFICADO

LUIS GABRIEL VERA SANTANA

Por su participación en calidad de asistente:

## Congreso Internacional de **Ingeniería Civil**

Portoviejo - Manabí, 30 - 31 de Mayo y 1 de Junio 2012

Universidad Técnica de Manabí

Duración de 45 horas académicas



Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas

SUBSECRETARÍA  
REGIONAL - 4

Montecristi - Manabí

Ing. Fernando Zambrano Párraga  
Subsecretario Zona 4 -  
Ministerio de Transporte y Obras  
Públicas



Ing. Jorge Luis Intriago Moreira  
Presidente  
Federación de Estudiantes Universitarios  
del Ecuador - UTM



Ing. Félix Véliz Briones MsC.  
Rector  
Universidad Técnica de Manabí



Lcdo. David Olivares Alvares  
Director  
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador



Ing. Vicente Herrán Nieto Castro  
Decano  
Facultad de Ciencias Matemáticas  
Físicas y Químicas - UTM





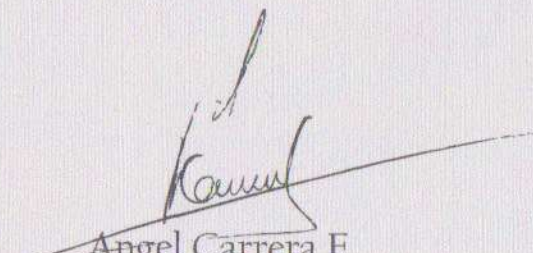
**ANDEC**  
ACERÍAS NACIONALES  
DEL ECUADOR S.A.

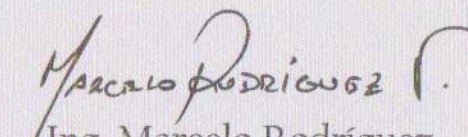
OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

*Luis Gabriel Vera Santana*

POR SU ACTIVA PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA DE:  
“USOS Y APLICACIONES DE ESTRIBOS ANDEC: Características y Usos”.

Portoviejo, 17 de Julio del 2013

  
Angel Carrera E.  
GERENTE COMERCIAL “ANDEC”

  
Ing. Marcelo Rodríguez  
ASESOR TECNICO “ANDEC”  
CONFERENCISTA





Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas



BANCO DE DESARROLLO  
DE AMÉRICA LATINA



INSTITUTO BOLMANO DEL CEMENTO Y EL HORMIGÓN

## CURSO No. 3 (16 Horas Académicas) CERTIFICADO DE ASISTENCIA

### EFFECTOS CLIMÁTICOS Y DETERMINACIÓN DE TENSIONES EN PAVIMENTOS RÍGIDOS SOFTWARE EverFE

- Diseño Geométrico de Juntas en Pavimentos Rígidos
- Efectos Climáticos en Pavimentos Rígidos
- Medición del alabeo
- Modelos de fatiga
- Influencia de la geometría de las Losas
- Software EverFE
- Ejemplos

Otorgado a: **SR. LUIS VERA SANTANA.**

**Gye, 1 y 2 de Agosto del 2012**

Ing. MBA Rosendo Soruco  
Gerente Técnico  
IBCH

Ing. MSc. Marcelo Alfaro  
Gerente General  
IBCH

Ing. Milton Torres  
Subsecretario de Infraestructura del Transporte  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas





Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas



BANCO DE DESARROLLO  
DE AMÉRICA LATINA



INSTITUTO BOLIVIANO DEL CEMENTO Y EL HORMIGÓN

CURSO No. 5 (16 Horas Académicas)

## **CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

### **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS"**

- Producción de Hormigón
- Pavimentadora de Moldes Deslizantes
- Pavimentación con Moldes Fijos
- Curado, Corte y Sello de Juntas
- Reparación de Pavimentos rígidos

Otorgado a: **SR. LUIS VERA SANTANA**

**Gye, 1 y 2 de Octubre del 2012**

Ing. MBA Rosendo Soruco  
Grente Técnico  
IBCH

Ing. Ricardo Del Hierro Cruz  
Subsecretario Regional 5  
MTOP